



**ACTA NÚMERO TRECE.-** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, para las diecinueve horas del día catorce de julio del año dos mil veintiuno, en el local del Instituto Municipal de la Juventud IMJU Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se inicia a las diecinueve horas cuarenta y ocho minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes Síndico Municipal señora Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Decima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Decima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profesora Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar, Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No está presente Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González.- **ACUERDO NÚMERO 01/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Propuesta de la señorita Concejal Kriscia Abigail Ventura Blanco: Designar Décimo Primer Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente, de conformidad al Art. 30 numeral 25 del Código Municipal.- Sometido a votación votan a favor **nueve** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve** votos, **ACUERDA:** Designar Décimo Primer Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, durante esta sesión, en sustitución del Titular señor Reyes Moisés Juárez González, que no está presente en esta sesión.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-** Queda establecido el **quórum** con **catorce** Miembros del Concejo Municipal señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **doce** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **tres** Regidores Suplentes con derecho a voz.- La agenda número trece para esta sesión, se aprueba por **catorce** votos.- La acta número doce de la sesión del 5/7/2021, se aprueba por **catorce** votos.-



Correspondencia: **a. Nota** del 21/06/2021, firmada por Ing. Joed Cruz Arias Jefe Departamento de Relaciones Municipales CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, abreviadamente CTE TELECOM PERSONAL, S. A. de C.V., **solicita** desinscripción a partir del 01/06/2021 de la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S. A. de C.V., en razón de la venta de activos a la empresa SITES EL SALVADOR, S. A. DE C.V.; y **Nota** del 21/06/2021, firmada por Ing. Joed Cruz Arias Jefe Departamento de Relaciones Municipales SITES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, abreviadamente SITES EL SALVADOR, S. A. de C.V., **solicita** inscripción de la Sociedad SITES EL SALVADOR, S. A. de C.V., como Contribuyente.- El Concejo Municipal, conoce la correspondencia, y determina enviarla al Departamento Administración Tributaria Municipal, para que realice las diligencias correspondientes e informe al Concejo Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** El numeral 4 de la agenda: Correspondencia: **b. Escrito** del 12/07/2021 firmado por Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez de generales ya conocidas en el presente proceso administrativo iniciado en favor de su mandante Sociedad COMERCIAL MONTERROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COMERCIAL MONTERROSA, S. A. de C. V.- Sometido a votación dar por recibido dicho escrito y enviarlo al Departamento Asesoría Legal, votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Dar por recibido el escrito del 12/07/2021 firmado por Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez de generales ya conocidas en el presente proceso administrativo iniciado en favor de su mandante Sociedad COMERCIAL MONTERROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COMERCIAL MONTERROSA, S. A. de C. V.; que pide: Se admita el presente escrito.- Se extienda como medida cautelar la Solvencia Municipal, solicitada a favor de su mandante, quien para efectos de ley se encuentra solvente con la Municipalidad de los demás tributos municipales como lo son las diferentes tasas municipales vigentes.- Se le notifique lo resuelto.- En consecuencia se instruye al Departamento Asesoría Legal, para la sustanciación de dicho escrito e informe al Concejo Municipal en el término de ley.- Se agrega a la certificación del Acuerdo, el escrito que se da por recibido.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** El numeral 4 de la agenda: Correspondencia: **c. Escrito** del 08/07/2021 firmado por Lic. Rodolfo Antonio Calderón Rivera, de generales



conocidas en el presente proceso, actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado General Judicial de la Sociedad **SBA TORRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse “**SBA TORRES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**”.- Sometido a votación dar por recibido dicho escrito y enviarlo al Departamento Asesoría Legal, votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Dar por recibido el escrito del 08/07/2021 firmado por Lic. Rodolfo Antonio Calderón Rivera, de generales conocidas en el presente proceso, actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado General Judicial de la Sociedad **SBA TORRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse “**SBA TORRES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**”, que pide: **a)** Se admita el presente escrito haciendo uso de mi expresión de derecho de agravios. **b)** Se razone y motive la resolución que conforme a derechos corresponda con base a todos los argumentos, pruebas y disposiciones legales expuestos por mi representada en el presente proceso. **c)** Vencido el plazo para la expresión de agravios, este honorable Concejo dentro del **término ocho días** pronuncie resolución **expresando que el cobro de la tasa Municipal basado en la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales por la Prestación de Servicios Públicos Municipales de la Ciudad de San Miguel, respecto a la tasa municipal por derecho de permanencia de torres de telecomunicaciones en propiedad privada, no es aplicable a mi representada por no ser una tasa municipalidad al no brindar la municipalidad de San Miguel, ningún servicio o prestación a mi representada, así como tampoco se hace uso de espacio público(parque, arriates) o sujetos a control municipal, por lo tanto su cobro viola los principios constitucionales acá expresados basado en la jurisprudencia existente y anexa al presente proceso.- d)** Que de no existir otro cargo tributario para **SBA TORRES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, se cierre la cuenta tributaria en la municipalidad.- **e)** Se anexe la documentación que se ha presentado al proceso, la cual formará parte del presente expediente; **f)** Se continúe con el proceso de ley.- En consecuencia se instruye al Departamento Asesoría Legal, para la sustanciación de dicho escrito e informe al Concejo Municipal en el término de ley.- Se agrega a la certificación del Acuerdo, el escrito que se da por recibido.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** El numeral **5** de la agenda: Decretos: **a.** Memorándum del 13/07/2021 firmado por el Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero: Remite Decreto, y costo de publicación.- Sometido a votación el Decreto, votan a favor **diez** Miembros del Concejo



Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, se aprueba el Decreto, que se detalla:  
**DECRETO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE 2021-2024.**

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel.

**CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto Municipal, se ha planteado la inversión y gastos que se ejecutarán dentro del periodo, y las disposiciones que lo regirán, más sin embargo, dentro de la realización de las actividades del Municipio, existen variaciones en montos y circunstancias de aplicación; y en vista que el mismo Presupuesto no es rígido sino flexible, **POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

**DECRETA:** Reforma al Presupuesto Municipal de 2021:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL  
DECRETO DE REFORMA PRESUPUESTARIA  
No. 09 (2021-2024)

FR / FF	Obj. Esp.	CEP	Nombre	Auxiliar	Aumento	Disminución
2-000	54111	1	Minerales no Metálicos y Productos Derivados		\$ 5,000.00	
2-000	54303	1	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles		\$ 5,000.00	
2-000	54603	3	Recolección de Desechos		\$ 40,000.00	
2-000	61103	1	Equipos Médicos y de Laboratorios		\$ 5,000.00	
2-000	61604	5	De Vivienda y Oficina		\$ 56,000.00	
2-000	61699	5	Obras de Infraestructura Diversas		\$ 4,100.00	
2-000	54101	1	Productos Alimenticios para Personas			\$ 40,000.00
2-000	54102	1	Productos Alimenticios para Animales			\$ 20,100.00
2-000	54599	1	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas			\$ 11,000.00
2-000	61101	1	Mobiliarios			\$ 11,000.00
2-000	61102	1	Maquinarias y Equipos			\$ 11,000.00
2-000	61104	1	Equipos Informáticos			\$ 11,000.00
2-000	61110	1	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional			\$ 11,000.00
<b>SUMAS</b>					\$ 115,100.00	\$ 115,100.00

FR / FF	Obj. Esp.	CEP	Nombre	Auxiliar	Aumento	Disminución
1-120	61602	30	De Salud y Saneamiento Ambiental		\$ 39,889.94	
1-120	61606	30	Eléctricas y Comunicaciones		\$ 18,964.79	
1-120	61699	30	Obras de Infraestructura Diversas		\$ 7,314.30	
1-120	72101	28	Cuentas por Pagar de Años Anteriores			\$ 63,600.00
1-120	61601	30	Viales			\$ 2,569.03
<b>SUMAS</b>					\$ 66,169.03	\$ 66,169.03



El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en la Alcaldía Municipal Municipio San Miguel, Departamento San Miguel, a los catorce días del mes de julio dos mil veintiuno.- **PUBLÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** El numeral 5 de la agenda: Cancelar al Diario Oficial la publicación del Decreto Municipal Número Nueve 2021-2024, sometido a votación cancelar al Diario Oficial, la publicación de dicho Decreto, votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación por un techo máximo de **\$500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313** Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para el pago de la publicación del Decreto antes mencionado, por medio de transferencia a la cuenta corriente del Banco Agrícola, S.A.: MH/DGT/FAE/MINISTERIO DE GOBERNACION, número de cuenta: 0590-058646-8, el valor de la publicación en el Diario Oficial Imprenta Nacional, remitiendo el Decreto Municipal número nueve 2021-2024 a publicar en documento Word de texto, y pdf a la cuenta: sipudo.imprentanacional.gob.sv.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** Informes: **a.** Informe **REF 02/0906/2021** del 09/06/2021, firmado por Lic. José Roberto Valdés Villeda Auditor Interno: Evaluación realizada a los fondos, documentos; y compromisos pendientes del **COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN MIGUEL 2021.-** Contiene observaciones.- **b.** Informe **REF 01/1106/2021** del 11/06/2021, firmado por Lic. José Roberto Valdés Villeda Auditor Interno: Evaluación realizada al proyecto LP-04/2017 AMSM **“SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO DE VIDEO VIGILANCIA EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.”-** Contiene observaciones y recomendaciones.- **c.** Informe final del 07/07/2021, firmado por Lic. Dora Alicia Escobar de Fuentes Sub Jefe de Auditoría Interna: **EXAMEN ESPECIAL A LOS EGRESOS DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN MIGUEL, CORRESPONDIENTE AL 01 DE MAYO AL 15 DE JUNIO DE 2021,** conforme a Orden de Trabajo N° REF-UAI-AMSM 007/2021 EE; concluye que los egresos efectuados por el Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, cuentan con la respectiva documentación de respaldo; y la documentación que soporta los egresos, se encuentra legalizada.- El Concejo Municipal, conoce los informes.- Los señores Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, solicitan copia de los tres informes.- **ACUERDO NÚMERO 05/2021.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**



Leído el numeral **siete** de la agenda: Memorándum del 30/06/2021 firmado por Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Ayala Jefe Departamento Asesoría Legal: Remite expediente original conteniendo solicitud de ofrecimiento en donación de cuatro porciones de inmuebles de naturaleza rústica.- Según carta oferta, conteniendo ésta, los antecedentes necesarios y descripción técnica de cada inmueble a recibir en donación; confrontada según antecedente inscrito y el informe de verificación por el Departamento de Ingeniería Municipal, no se encuentra obstáculo legal al caso.- Por lo anterior solicita Acuerdo, para aceptar la donación; y delegar al señor Alcalde Municipal, comparezca a firmar la respectiva Escritura Pública.- Queda a criterio institucional el valor nominal por cada área donada, que se establecerá al momento de la elaboración de la escritura.- Miembros de la ADESCO de esa Lotificación, que se muestran interesados en que esas áreas pasen a ser donadas a favor de la Alcaldía; manifestando a la vez el señor Cristóbal Hernández y ellos (ADESCO), no cubrirían los gastos de escrituración, y pagos de derechos registrales, según lo expresado por el señor David Campos, contacto y gestor del trámite.- Autorizar al Jefe Departamento Asesoría Legal, la formalización de la Escritura de Donación.- El pago de los derechos registrales, serán cubiertos por esta Alcaldía.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.-** Aceptar la donación de cuatro porciones de inmuebles de naturaleza rústica, ubicados en Cantón El Papalón de esta jurisdicción, propiedad del señor CRISTOBAL HERNANDEZ HENRIQUEZ, conocido por CRISTOBAL HENRIQUEZ HERNANDEZ, quien ofrece estos **cuatro inmuebles**, que son identificados, y serán utilizados como zonas verdes recreativas y de equipamiento social de **LOTIFICACIÓN EL PAPALON I Y II**, que se detallan: **AREA VERDE** con área **2,125.34 m2.**, bajo matrícula 80156490-00000 a. 1; **AREA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL** con área **1,304.34 m2.**, bajo matrícula 80156491-00000 a. 1; **AREA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL** con área **1,726.89 m2.**, bajo matrícula 80148588-00000 a. 1; y **AREA VERDE RECREATIVA** con área **3,212.21 m2.**, bajo matrícula 80148589-00000 a. 1; **2.-** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, comparezca a firmar la respectiva Escritura Pública, que debe elaborar y autenticar el Departamento Asesoría Legal.- **3.-** Autorizar al Departamento de Contabilidad, registre dichos bienes inmuebles en el Inventario General del Departamento correspondiente.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Memorándum del 02/07/2021, firmado por Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Ayala Jefe Departamento Asesoría Legal: Remite expediente original conteniendo ofrecimiento donación de **cinco porciones** de inmuebles de naturaleza rústica.- Según Informe Técnico del Departamento Ingeniería, se alcanza más del diez por ciento que exige la ley de Urbanismo y Construcción, no se encuentra obstáculo jurídico, ni técnico para aceptar las donaciones de las zonas verdes.- Por lo anterior solicita Acuerdo para



aceptar la donación de los cinco inmuebles a favor de la Municipalidad; y se delegue al señor Alcalde Municipal, para que comparezca a firmar la respectiva Escritura; quedando a criterio institucional el valor nominal por cada área donada, que se establecerá al momento de la elaboración de la respectiva escritura; y los donantes se comprometen cancelar los honorarios notariales por la escrituración e inscripción de las respectivas escrituras.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** 1.- Aceptar la donación de **cinco porciones** de inmuebles de naturaleza rústica, que forman parte de Lotificación Altos de Miraflores en Cantón Miraflores de esta jurisdicción, de parte de la Sociedad LOTIVERSA S. A. de C. V. a favor de esta Municipalidad, que según carta de ofrecimiento de donación del dieciséis de junio del año dos mil veintiuno, se describen: 1) Área número UNO para zona verde, matrícula número: OCHO CERO UNO CINCO DOS CERO DOS CERO-CERO CERO CERO CERO CERO, de la capacidad superficial de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y CUATRO metros cuadrados, 2) Área número DOS para zona verde, matrícula número: OCHO CERO UNO CINCO DOS CERO DOS UNO-CERO CERO CERO CERO CERO, de la capacidad superficial de ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, 3) Área número CINCO para zona de equipamiento social número uno, con matrícula número: OCHO CERO UNO CINCO DOS CERO DOS CUATRO – CERO CERO CERO CERO CERO, de la capacidad superficial de MIL DIEZ PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS, 4) Área número SEIS para zona de equipamiento social número dos con matrícula número: OCHO CERO UNO CINCO DOS CERO DOS CINCO-CERO CERO CERO CERO CERO, de la capacidad superficial de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y NUEVE metros cuadrados; y 5) Área número SIETE para zona de equipamiento social número TRES con matrícula número: OCHO CERO UNO CINCO DOS CERO DOS SEIS-CERO CERO CERO CERO CERO, de la capacidad superficial de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO VEINTIUN metros cuadrados.- 2.- Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, comparezca a firmar la respectiva Escritura Pública, que la Sociedad donante se compromete cancelar los honorarios notariales por la escrituración, y la inscripción de las respectivas Escrituras.- 3.- Autorizar al Departamento de Contabilidad, registre dichos bienes inmuebles en el Inventario General del Departamento correspondiente.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Memorándum del 25/06/2021, firmado por Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Ayala Jefe Departamento Asesoría Legal: Informa: Personal del MOP Ministerio de Obras Públicas, Encargados del Área Legal de la ejecución del proyecto BAY PASS, se presentaron al Departamento de Asesoría Legal, solicitando información con respecto a trámite de reforma de plano de



**LOTIFICACIÓN CASTILLA**, presentado por PARLOTI, S.A. de C.V., a través de escrito del 19/04/2021, suscrito por María Olivia Guatemala Vargas Representante Legal de PARLOTI, S.A. de C.V., dirigida al Alcalde Municipal de San Miguel, con atención a Lic. Miguel Pereira Alcalde Municipal, y copia a Alcira Alemán y Lic. Emma Gómez Castellón.- En dicho escrito expresa lo siguiente: “En relación a carta dirigida a ustedes por parte de PARLOTI, S.A. DE C.V., con fecha 11/02/2021, recibida en su Despacho, el día veintitrés del mismo mes y año, manifiesto lo siguiente: Que se ha revisado nuevamente las áreas aprobadas en el proyecto de nuestra propiedad denominada **LOTIFICACION CASTILLA**, revisado por su oficina de Ingeniería y aprobado con fecha 21/07/2017, y se ha decidido por parte de PARLOTI S.A. DE C.V., tramitar una reforma en razón de cumplir con el 10% que por ley se debe donar a la Municipalidad.- Por tal razón informo que se deje sin validez la carta mencionada al inicio y que en su debido momento y amparados en los planos de reforma aprobados, se hará una nueva carta de intención de donación.- Recibido en Despacho el 19/04/2021 a las 11:14 horas.- Margina Lic. Emma Gómez, hacer proceso de ley, sello circular que se lee Alcaldía Municipal de San Miguel, Alcalde El Salvador C.A. firma de Alcalde por medio de facsímil.- Con fecha 12/05/2021 el Departamento de Ingeniería, solicitó a través de memorándum.- Remite informe de donación de Zonas Verdes **LOTIFICACIÓN CASTILLA**, por parte de la Sociedad PARLOTI, S.A. DE C.V., como propietarios del proyecto; el cual solicitan realizar una modificación a la área verde recreativa del proyecto en mención, para ajustarse a lo que la Ley de Urbanismo y Construcción indica, en base al artículo 55 del Reglamento de la misma.- El proyecto habitacional fue aprobado bajo Decreto Transitorio de Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones de Uso Habitacional, con fecha **21/07/2017**, y sobre el cual quedó estipulado en plano y resolución una área Verde Ecológica con un área total de **25,385.17** metros cuadrados, y de lo cual se presenta la respectiva desmembración en cabeza de su dueño.- Presentando un trámite de reforma al proyecto, en el cual solicitan e indican en planos, el área definitiva como Área Verde Ecológica y lo demás lo manifiestan como Zona de Protección.- En virtud de dar solución técnica con base legal apegada a la Ley, se solicita opinión legal de lo mismo, para su aprobación o denegación.- Anexa copia de la documentación legal presentada.- **SE PROCEDIÓ A BUSCAR EL EXPEDIENTE PARA VERIFICAR EL ANTECEDENTE, encontrando lo siguiente:** ACTA No. 19 en la cual la infrascrita Secretaria de la Junta Directiva de la Sociedad “PARLOTI S.A. DE C.V., del domicilio de San Miguel, CERTIFICA: Que en sesión de Junta General de Accionistas, celebrada en la Ciudad de San Miguel, en sexta calle poniente número seiscientos seis, en casa del Dr. Pablo Edwin Guatemala Vargas, a las diez horas y treinta minutos del día veintidós de abril del corriente año, estando presente la Junta Directiva, **AUTORIZA** a la señora María Olivia Guatemala Vargas, Presidenta de la Sociedad, para que en nombre y



representación de ésta, pueda traspasar las áreas comunes de la Lotificación Castilla a favor de la Alcaldía Municipal de San Miguel; que su representada es dueña y actual poseedora de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón El Zamorán jurisdicción y Distrito de San Miguel, Departamento de San Miguel, de un área de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, inscrita a su favor en el Sistema de Folio Real Automatizado a la matrícula OCHO CERO CERO CUATRO CINCO SIETE SIETE NUEVE-CERO CERO CERO CERO CERO, ASIENTO CINCO del Registro Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, Departamento de San Miguel.- Que en dicho inmueble se encuentra desarrollando un proyecto de Lotificación denominada "CASTILLA", el cual se encuentra sometido a aprobación en la Alcaldía Municipal de San Miguel, con número de expediente TR-CERO CERO UNO-DOS MIL DIECISEIS.- Que por medio de la presente, se autoriza a la Representante Legal de la Sociedad PARLOTI, S.A. DE C.V., a traspasar las ÁREAS COMUNES o AREAS VERDES a la Alcaldía Municipal de San Miguel, una vez obtenido el permiso de Parcelación e inscrita la Desmembración en Cabeza de su Dueño, las cuales aparecen identificadas en el plano respectivo como **ZONA VERDE ECOLOGICA**, con una área de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS, **ZONA RECREATIVA UNO**, con un área de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS, **ZONA VERDE RECREATIVA DOS**, con un área de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, **EQUIPAMIENTO SOCIAL**, con un área de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS; y **AREA DE CIRCULACION**, con un área de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS.- Que las áreas a donar se valúan en CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a razón de **TRES MIL QUINIENTO DOLARES CADA UNA**, a excepción de las áreas de circulación, las cuales carecen de valor comercial.- La autorizan para que pueda comparecer ante Notario autorizado a otorgar las respectiva donación gratuita e irrevocable de las áreas anteriormente mencionadas a favor del Municipio de San Miguel.- Así como a firmar cualquier documento que fuese necesario para cumplir con dicho mandato.- Y para los efectos legales correspondientes fue extendida la presente en la Ciudad de San Miguel, a los veintidós días del mes de abril de dos mil diecisiete.- Sr. Rene Arístides Guatemala Vargas Secretario Suplente.- Sello cuadrado que se lee PARLOTI S.A. DE C.V.- **Memorándum de fecha lunes 29/10/2017, ASUNTO: OFRECIMIENTO DE DONACION**, suscrito por Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez, y dirigido al Secretario del Concejo Municipal; en ese entonces Jefe del



Departamento de Asesoría Legal, por medio del cual hacía del conocimiento al Concejo Municipal que se tenía ofrecimiento de donación, así mismo la certificación de punto de acta donde la Junta Directiva AUTORIZA a la señora María Olivia Guatemala Vargas, Presidenta de la Sociedad PARLOTI S.A. DE C.V., para que en nombre y representación de dicha Sociedad, pueda traspasar las áreas comunes de **LOTIFICACIÓN CASTILLA** a favor de la Alcaldía Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel; que habiendo revisado la documentación y verificado en CNR, matrícula y ubicación catastral, se constató que estaban libres de gravamen, por lo que era procedente que el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, acepte la donación del inmueble, emitiendo Acuerdo de aceptación de donación, dentro del cual se autorice al Licenciado Miguel Ángel Pereira Ayala, para que firme la escritura de donación.- Recibido en Secretaría el día 01/11/2017 a las 11:25 a.m.- **De la documentación incorporada al expediente se procede hacer las siguientes valoraciones:** Que el ofrecimiento de DONACIÓN presentado por PARLOTI S.A. de C.V., y el plano completo de dicha Lotificación, se puede apreciar, que éste se encuentre debidamente aprobado por CATASTRO NACIONAL, indicando con claridad las áreas que pasarán a ser BIENES DE USO PÚBLICO a favor de la Municipalidad.- El Artículo 11 Ley de Creación del Registro Social de Inmueble cuyo acápite establece la **DESMEMBRACION PARA CONSTITUIR FINCAS SEPARADAS** *expresamente dice:* **“CUANDO SE TRATE DE PARCELACIONES, LOTIFICACIONES, FRACCIONAMIENTOS O SIMILARES, EL TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD DEBERA DESMEMBRAR LOS LOTES RESPECTIVOS CON EL OBJETO DE CONSTITUIR FINCAS SEPARADAS, INDICANDO CON CLARIDAD LAS AREAS QUE PASARAN A SER BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO, BIENES FISCALES O MUNICIPALES.- SE PRESUME QUE LA PRESENTACION A INSCRIPCION DE UNA PARCELACION, LOTIFICACION, FRACCIONAMIENTO O SIMILAR, ES SUFICIENTE MANIFESTACION DE LA VOLUNTAD DEL TITULAR PARA TRANSFERIR EL DOMINIO AL ESTADO O MUNICIPIO, SEGUN CORRESPONDA, DE LOS BIENES QUE PASARAN A SER NACIONALES O MUNICIPALES.- LA INSCRIPCION DE DICHOS BIENES SE HARA EN FORMA PROVISIONAL, POR EL PLAZO DE UN AÑO, VENCIDO EL CUAL LA INSCRIPCION SE VOLVERA DEFINITIVA; EL ASIEN TO DE INSCRIPCION PROVISIONAL PODRA MODIFICARSE CUANDO EL INTERESADO PRESENTE LOS CAMBIOS QUE HAYA SIDO NECESARIO EFECTUAR EN LA EJECUCION DE LA OBRA, DE ACUERDO CON LOS PLANOS APROBADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.”-** De conformidad a la disposición antes citada, PARLOTI S.A. DE C.V., pudo haber solicitado una reforma al plano aprobado por la Municipalidad, ante quien presentó



y adquirió el PERMISO DE REGULARIZACION, aprobado bajo el EXPEDIENTE No. 001/16 fecha 21/07/2017 por la Sección de Ingeniería y Arquitectura; no habiendo hecho uso de su derecho, dicho plazo prescribió el día 21/07/2018.- De acuerdo a las razones antes expuestas y disposiciones legales que los Artículos 61 número 2°, 62; y 68 del Código Municipal respectivamente en su acápite **SON BIENES DEL MUNICIPIO**. Art. 61 numeral 2° *Los bienes muebles o inmuebles, derechos o acciones que por cualquier título ingresen al patrimonio municipal o hay adquirido o adquiera el municipio o se hayan destinado o se destinen a algún establecimiento público municipal*. Art. 62 establece: Los bienes de uso público del Municipio son inalienables e imprescriptibles (...). Y por último el Art. 68 del mismo cuerpo legal: Se prohíbe a los Municipios ceder o donar a título gratuito, cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren (...). **POR TANTO Y DE ACUERDO A LAS RAZONES EXPUESTAS, DISPOSICIONES LEGALES CITADAS, la Sociedad PARLOTI S.A. DE C.V. a través de su representante legal, DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA FORMAL** compareciendo el Representante Legal ante Notario a otorgar la Escritura Pública de **DONACION IRREVOCABLE**, a favor de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, de las zonas verdes que quedaron controladas en CNR, bajo las **Matrículas: 80250342 – 00000 ASIENTO 1**, con un área de 4,414.38, identificada como **ZONA VERDE RECREATIVA 1**; **80250343 – 00000 ASIENTO 1**, con un área de 1,641.65, identificada como **ZONA VERDE RECREATIVA 2**; y **80250344- 00000 ASIENTO 1**, con un área de 25,385.17, identificada como **ZONA VERDE ECOLOGICA**, todas de **LOTIFICACION CASTILLA** ubicadas en **CANTÓN EL ZAMORAN** jurisdicción de San Miguel, San Miguel.- Desde la aprobación del Plano, han quedado controladas a favor de la Alcaldía Municipal de San Miguel, lo que se denota suficiente manifestación de voluntad del titular para transferir el dominio a la Alcaldía de San Miguel, debiendo el **CONCEJO MUNICIPAL**, emitir **ACUERDO MUNICIPAL** de aceptación del ofrecimiento de **DONACION IRREVOCABLE** de las zonas verdes antes relacionadas, autorizando al Alcalde Municipal, para que firme las respectivas escrituras.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.-** Aceptar la **DONACION IRREVOCABLE** a favor de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, de las zonas verdes que quedaron controladas en CNR, bajo las **Matrículas: 80250342-00000 ASIENTO 1**, con un área de 4,414.38m2., identificada como **ZONA VERDE RECREATIVA 1**; **80250343-00000 ASIENTO 1**, con un área de 1,641.65m2., identificada como **ZONA VERDE RECREATIVA 2**; y **80250344-00000 ASIENTO 1**, con un área de 25,385.17m2., identificada como **ZONA VERDE ECOLOGICA**, todas de **LOTIFICACION CASTILLA** ubicadas en **CANTÓN EL ZAMORAN** jurisdicción de San Miguel, San Miguel.- Áreas de las zonas verdes que se valúan en **CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a razón



de **TRES MIL QUINIENTO DOLARES CADA UNA**, a excepción de las áreas de circulación, las cuales carecen de valor comercial.- **2.-** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, firme las respectivas escrituras de donación.- **3.-** Autorizar al Departamento de Contabilidad, registre dichos bienes inmuebles en el Inventario General del Departamento correspondiente.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Memorándum del 30/06/2021 firmado por la Lic. Marta del Carmen Chávez de Henríquez Jefa Administración Tributaria Municipal: En cumplimiento a lo establecido en el Art.123 de la Ley General Tributaria Municipal, remite al Honorable Concejo Municipal, Recurso de Apelación, junto a la documentación original y en copia anexa al mismo, presentado por el Lic. Rodolfo Antonio Calderón Rivera, en calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial de la Sociedad SBA TORRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, SBA TORRES, S. A. DE C.V.- Así también, remite con la documentación antes mencionada, la resolución de admisión de dicho Recurso de Apelación, por parte de la Administración Tributaria Municipal, a efecto de que este Concejo Municipal, continúe el procedimiento establecido en el Art.123 de la Ley General Tributaria Municipal.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Ratificar la resolución de las nueve horas del día treinta de junio dos mil veintiuno, emitida por Lic. Marta del Carmen Chávez de Henríquez Jefa Administración Tributaria Municipal de esta Alcaldía, en el Recurso de Apelación, presentado por el Lic. Rodolfo Antonio Calderón Rivera, en calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial de la Sociedad SBA TORRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, SBA TORRES, S. A. DE C.V; en consecuencia se ordena continuar con el procedimiento establecido en el Art.123 de la Ley General Tributaria Municipal; para lo cual se delega al Jefe Departamento Asesoría Legal, la sustanciación de dicho Recurso de Apelación; y envíe recomendable al Concejo Municipal, dentro del término de ley.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2021.-** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Nota del 05/07/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En referencia al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN CANTÓN MIRAFLORES CENTRO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL; A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS



POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTÓBAL”, adjudicado a la Empresa TURCIOS HERNÁNDEZ CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. (Ing. José Jorge Turcios Díaz, Representante Legal), mediante Acuerdo No. 06 acta No. 12 del 21/04/2021, el Concejo Municipal, acordó: 1) Aprobar la finalización por mutuo acuerdo y ambas partes se excluyen de responsabilidad entre sí y deja libre de responsabilidad a la Alcaldía Municipal de San Miguel del contrato de la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN CANTON MIRAFLORES CENTRO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, suscrito entre la Municipalidad de San Miguel y la Sociedad TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., /Representante Legal Ing. José Jorge Turcios Díaz, con base al Artículo 84 Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública RELACAP; y se autoriza al señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, firme el documento correspondiente, que deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- 2) Autorizar a la UACI, que devuelva la Garantía de cumplimiento de contrato y Garantía de pagos a terceros.- Habiendo valorado lo antes expuesto y mediante Contrato No. TC: 05-260421 TERMINACIÓN DEL CONTRATO: “CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN CANTÓN MIRAFLORES CENTRO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL; A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTÓBAL”.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar a la UACI, realice el proceso respectivo, a fin de llevar a cabo, la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN CANTÓN MIRAFLORES CENTRO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL; A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTÓBAL”.- **2º.** Autorizar al Departamento de Ingeniería, actualice los precios de los materiales, mano de obra y demás, contemplados en la Carpeta Técnica, formulada por la Ingeniera Ana Hilda Hernández Moreira Encargada de Proyectos del Departamento de Ingeniería.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Nota del 07/07/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En respuesta a solicitud realizada por la Arq. Griselda Guadalupe Zelaya de Hernández Jefa Interina Ad honorem del Departamento de Ingeniería, que solicita priorizar un proyecto.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del



Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto: “REMODELACIÓN DEL DESPACHO MUNICIPAL Y ÁREA COMÚN EN SEGUNDO NIVEL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, con sus respectivos componentes, como lo establece el Art. 105 LACAP: “Las obras que la administración pública deba construir o reparar, deberán contar por lo menos con tres componentes, los cuales serán: a) EL DISEÑO; b) LA CONSTRUCCIÓN; y c) LA SUPERVISIÓN.- Dichos componentes, deberán ser ejecutados por personas naturales o jurídicas diferentes para cada fase.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Nota del 06/07/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: De conformidad a memorándum del 03/06/2021, suscrito por Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez Secretario Municipal, fue devuelta a la UACI, la documentación original del proceso **SERVICIO DE INTERNET, SERVICIO DE ENLACE DE DATOS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA MUNICIPALIDAD.-** De conformidad a nota del 20/04/2021, firmada por Lic. Xenia Lissett Gaitán de Hernández Jefe de la UACI, solicitó al Concejo Municipal la autorización de fondos, para pagar a la Empresa Conectividad y Comunicaciones de El Salvador S.A. de C.V. (CONNECTIVE S.A. de C.V.) (Ing. José Abilio Lazo Romero), la cantidad de \$1,416.10 por el servicio que anteriormente se describe, durante mayo 2021, la cual no fue aprobada en su momento.- La UACI, ha constatado que la Empresa Conectividad y Comunicaciones de El Salvador S.A. de C.V. (CONNECTIVE S.A. de C.V.) (Ing. José Abilio Lazo Romero), ha brindado el servicio ininterrumpidamente, durante mayo y junio 2021.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1) Autorizar de fondos propios la erogación de **\$2,832.20** con aplicación a la cifra presupuestaria **54203** Servicios de Telecomunicaciones, y pagar a la Empresa Conectividad y Comunicaciones de El Salvador S.A. de C.V. (CONNECTIVE S.A. de C.V.) (Ing. José Abilio Lazo Romero), por el **SERVICIO DE INTERNET, SERVICIO DE ENLACE DE DATOS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA MUNICIPALIDAD**, durante mayo y junio 2021.- 2) Autorizar a la UACI, realice los trámites correspondientes para el pago.-



**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Nota del 06/07/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Atendiendo memorándum suscrito por Gerente General Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina, y de conformidad a las condiciones contractuales con la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.) (ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA), POR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 3 EQUIPOS MULTIFUNCION DE 25 PPM, 1 COPIADORA MULTIFUNCION DE 45 PPM, 1 IMPRESORA DE PRODUCCION B/N DE 95 PPM, 4 IMPRESORAS PHASER 3610 DE 47 PPM, 1 COPIADORA MULTIFUNCIONAL DE 47 PPM, PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACION EN DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR UN VOLUMEN DE 127,500 IMPRESIONES MENSUALES, EN COLOR NEGRO, por un valor de \$2,247.75.- La UACI, ha constatado que dicha Empresa, ha brindado el servicio de arrendamiento de los equipos multifuncionales ininterrumpidamente, durante junio 2021, por dicho valor.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1) Autorizar de fondos propios la erogación de **\$2,247.75** con aplicación a la cifra presupuestaria **54316** Arrendamiento de Bienes Muebles, para pagar a la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S. A. DE C. V. ((PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.) (ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA), el servicio de arrendamiento de los equipos multifuncionales durante junio 2021.- 2) Autorizar a la UACI, realice los trámites correspondientes para el pago.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda: Nota del 06/07/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: De conformidad a memorándum del 03/06/2021, suscrito por Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez Secretario Municipal, fue devuelta a la UACI, documentación original del proceso SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y REPETICION TRONCALIZADO DE 75 RADIOS DE COMUNICACIÓN, PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES.- De conformidad a nota del 20/04/2021, firmada por Lic. Xenia Lissett Gaitán de Hernández Jefe UACI, solicitó al Concejo Municipal, autorización de fondos para pagar a la Empresa TELESIS S.A. de C.V. (RODRIGO SALVADOR HERNANDEZ RIVERA), la cantidad de \$1,440.75 por el servicio que anteriormente se describe, durante mayo 2021, la cual no fue



aprobada en su momento.- La UACI, ha constatado que dicha Empresa, ha brindado el servicio ininterrumpidamente, durante mayo y junio 2021.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1)** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$2,881.50** con aplicación a la cifra presupuestaria **54203** Servicios de Telecomunicaciones, para pagar a la empresa TELESIS S. A. de C. V. (RODRIGO SALVADOR HERNANDEZ RIVERA), por el SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y REPETICION TRONCALIZADO DE 75 RADIOS DE COMUNICACIÓN, PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, durante mayo y junio 2021.- **2)** Autorizar a la UACI, realice los trámites correspondientes para el pago.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** de la agenda: Nota del 06/07/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: De conformidad a memorándum del 03/06/2021, suscrito por Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez Secretario Municipal, fue devuelta a la UACI, documentación original del proceso SERVICIO DE WEB HOSTING DE 100 GB Y CUENTAS DE CORREO CORPORATIVO ILIMITADAS, PARA PONER EN LINEA LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, Y LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE SE OFRECEN A LA CIUDADANIA ON LINE.- De conformidad a nota del 20 abril 2021, firmada por Lic. Xenia Lissett Gaitán de Hernández Jefe UACI, solicitó al Concejo Municipal, autorización de fondos, para pagar a la Empresa Conectividad y Comunicaciones de El Salvador S.A. de C.V. (CONNECTIVE S.A. de C.V.) (Ing. José Abilio Lazo Romero), la cantidad de \$150.00, por el servicio que anteriormente se describe, durante mayo 2021, la cual no fue aprobada en su momento.- La UACI, ha constatado que dicha Empresa, ha brindado el servicio ininterrumpidamente, durante mayo y junio 2021.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1)** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$300.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54203** Servicios de Telecomunicaciones, y pagar a la Empresa Conectividad y Comunicaciones de El Salvador S. A. de C. V. (CONNECTIVE S. A. de C. V.) (Ing. José Abilio Lazo Romero), por el SERVICIO DE WEB HOSTING DE 100 GB Y CUENTAS DE



CORREO CORPORATIVO ILIMITADAS, PARA PONER EN LINEA LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, Y LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE SE OFRECEN A LA CIUDADANIA ON LINE, durante mayo y junio 2021.- 2) Autorizar a la UACI, realice los trámites correspondientes para el pago.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 15/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecisiete** de la agenda: Memorándum del 07/07/2021, firmado por el Lic. Oscar Armando Ramírez Ramírez Tesorero Jefe: Solicita dar por aceptado el cierre definitivo de las cuentas corrientes 077510006225, y 077510006217, ambas del Banco Davivienda, las cuales se encontraban ya cerradas por inactividad desde el 12/12/2019, según cuatro notas del 05/06/2021 firmadas por Fátima Palomo Ejecutiva de Servicio al Cliente Banco Davivienda Salvadoreño, S. A.- Luego de la gestión del Departamento de Tesorería, se logró descongelar los montos de dichas cuentas **\$265.51**, y **\$1,563.83** respectivamente, cheques que fueron entregados en Tesorería para ser depositados íntegramente las cantidades antes mencionadas, en la cuenta corriente colectora del Banco Hipotecario número 13-14892-3.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Cerrar las Cuentas Corrientes 077510006225, y 077510006217, ambas del Banco Davivienda; y se autoriza a Tesorería Municipal depositar **\$1,829.34** en la Cuenta Corriente colectora del Banco Hipotecario número 13-14892-3, así: **\$265.51** monto procedente de la cuenta corriente 077510006225, y **\$1,563.83** monto procedente de la Cuenta Corriente 077510006217, ambas del Banco Davivienda.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 16/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** de la agenda: Nota del 07/07/2021, firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En Acuerdo No. 10 acta No. 09 del 18/06/2021, el Concejo Municipal, acordó aprobar Términos de Referencia, y autorizar a la UACI, realizar proceso CÓDIGO LG-22/2021AMSM. Los Términos de Referencia se publicaron en el Sistema de COMPRASAL [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) correlativo 20200050.- Se recibió ofertas:

OFERTAS PARA TECNICO PES	
OFERTANTE	MONTO OFERTADO CON IVA INCLUIDO
JAIME WILLIAM LOPEZ ZELAYANDIA	\$ 10,400.00
ROXANA PATRICIA ARGUETA HERNANDEZ	\$ 10,400.00
ADA GABRIELA OCHOA CABALLERO	\$ 10,400.00



ENAI DA MELENDEZ GUZMAN	\$ 10,400.00
-------------------------	--------------

OFERTAS PARA ASISTENTE PES	
OFERTANTE	MONTO OFERTADO CON IVA INCLUIDO
ROXANA PATRICIA ARGUETA HERNANDEZ	\$ 4,800.00

Según Acuerdo No. 10 acta No. 09 del 18/06/2021, el Concejo Municipal, nombró Comisión Evaluadora para el proceso de contratación del equipo Técnico Municipal. De la evaluación se obtuvo el puntaje:

**Aplicación a TECNICOS:**

CRITERIOS	PORCENTAJE MÍNIMO (%)	PORCENTAJE MÁXIMO (%)	JAIME WILLIAM LOPEZ ZELAYANDIA	ROXANA PATRICIA ARGUETA HERNANDEZ	ADA GABRIELA CABALLERO	ENAI DA MELENDEZ GUZMAN
I – PREPARACIÓN ACADÉMICA.	20	25	25	25	0	25
II – EXPERIENCIA LABORAL.	47.5	70	0	0	0	58.5
III- HABILIDADES.	2.5	5	2.5	2.5	5	5
<b>TOTAL</b>			<b>27.5</b>	<b>27.5</b>	<b>5</b>	<b>88.5</b>

Según criterios establecidos en los Términos de Referencia, ENAI DA MELENDEZ GUZMAN, cumple con todos los requisitos, y experiencia.

**Aplicación a ASISTENTE:**

CRITERIOS	PORCENTAJE MÍNIMO (%)	PORCENTAJE MÁXIMO (%)	ROXANA PATRICIA ARGUETA HERNANDEZ
I – PREPARACIÓN ACADÉMICA.	20	25	25
II – EXPERIENCIA LABORAL.	47.5	70	50
III- HABILIDADES.	2.5	5	2.5



CRITERIOS	PORCENTAJE MÍNIMO (%)	PORCENTAJE MÁXIMO (%)	ROXANA PATRICIA ARGUETA HERNANDEZ
TOTAL			77.5

Según criterios establecidos en los Términos de Referencia, ROXANA PATRICIA ARGUETA HERNANDEZ, cumple con todos los requisitos y experiencia.- La Comisión de Evaluación de Ofertas: Recomienda Adjudicar el proceso LG-22/2021AMSM a ENAIDA MELENDEZ GUZMAN con la plaza **TECNICO** por **\$10,400.00**, y ROXANA PATRICIA ARGUETA HERNANDEZ con la plaza de **ASISTENTE** por **\$4,800.00**.- Por cumplir con todos los requisitos solicitados en los Términos de Referencia y obtener mayor puntaje en la evaluación.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar la “CONTRATACION DE TECNICO Y ASISTENTE PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENCION DE LA FASE DOS DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (2018); EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL”, del proceso LG-22/2021AMSM, por un plazo de diez meses, a partir de la orden de inicio, según detalle:

OFERTANTE	PLAZA	MONTO OFERTADO CON IVA INCLUIDO
ENAIDA MELENDEZ GUZMAN	TECNICO	\$ 10,400.00
ROXANA PATRICIA ARGUETA HERNANDEZ	ASISTENTE	\$ 4,800.00
TOTAL		\$15,200.00

2. Autorizar de fondos FISDL la erogación de **\$15,200.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **61599** PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS, para pagar a ENAIDA MELENDEZ GUZMAN Técnico del PES; y ROXANA PATRICIA ARGUETA HERNANDEZ Asistente del PES, para la ejecución del programa. 3. Autorizar a la Síndico Municipal señora Gilda María Mata, firme los contratos respectivos, los cuales deben ser elaborados y autenticados por Departamento Asesoría Legal. 4. Nombrar Administradora de Contrato a la Licenciada Rosa Emilia Ochoa Castro Jefa Departamento Secretaría Municipal de la



Familia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 17/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecinueve** de la agenda: Nota del 08/07/2021 firmada por Lic. José Wilfredo Salgado García Alcalde Municipal y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicita segundo desembolso del presupuesto 2021.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar **SEGUNDO** desembolso para el Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel del presupuesto 2021, por **\$100,000.00**; proveniente de la cifra presupuestaria **56303 A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO**, para cubrir gastos administrativos y Comisiones para el LXII Carnaval de San Miguel; en consecuencia que el Tesorero Jefe, emita cheque a nombre del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 18/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinte** de la agenda: Nota del 08/07/2021 firmada por señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento Recursos Humanos: En Acuerdo No. 23 acta No. 12 del 05/07/2021, fue aceptada la renuncia voluntaria del Lic. Dani Ramon Martínez Pérez Administrador Departamento Cuentas Corrientes, a partir del 01 de julio 2021.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Nombrar Administrador Interino Ad honorem en el Departamento Cuentas Corrientes a partir del quince de julio/2021 a la señora Evelyn Alexandra Zelaya de Martínez, quien actualmente está nombrada como Digitador por Ley de Salario, en el Departamento Administración Tributaria Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 19/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiuno** de la agenda: Nota del 07/07/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides, Jefe UACI: Según Acuerdo No. 08 acta No. 09 del 18/06/2021, el Concejo Municipal, acordó aprobar Términos de Referencia y autorizar a la UACI, realizar proceso CODIGO LG-18/2021AMSM.- Los Términos de Referencia se



publicaron en el Sistema COMPRASAL [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) correlativo 20210048.- Se recibió oferta:

OFERTAS PARA TECNICO FOHS.	
OFERTANTE.	MONTO OFERTADO CON IVA INCLUIDO.
HILDA PATRICIA SEGOVIA FLORES.	\$ 9,000.00

Según informe de evaluación de la Comisión nombrada en Acuerdo No. 08 acta No. 09 del 18/06/2021, la Licda. Hilda Patricia Segovia Flores, obtuvo el puntaje:

CRITERIOS.	PORCENTAJE MÍNIMO (%).	PORCENTAJE MÁXIMO (%).	HILDA PATRICIA SEGOVIA FLORES.
I-PREPARACIÓN ACADÉMICA.	20	25	25
II-EXPERIENCIA LABORAL.	45	60	40
III-HABILIDADES.	5	15	5
TOTAL.			70

Según criterios establecidos en los Términos de Referencia, Hilda Patricia Segovia Flores, cumple con todos los requisitos y experiencia, por lo que la Comisión de Evaluación, recomienda ADJUDICAR el proceso LG-18/2021AMSM a Hilda Patricia Segovia Flores en la Plaza Técnico por \$9,000.00.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar la “CONTRATACION DE TECNICO PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENCION DE LA FASE UNO DEL SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES (2018); EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL” del proceso LG-18/2021AMSM, por un plazo de diez meses a partir de la orden de inicio, según detalle:

OFERTANTE.	PLAZA.	MONTO OFERTADO CON IVA INCLUIDO.
HILDA PATRICIA SEGOVIA FLORES.	TECNICO.	\$ 9,000.00



2. Autorizar a la Síndico Municipal señora Gilda María Mata, firme el contrato respectivo, que debe elaborar y autenticar el Departamento Asesoría Legal. 3. Autorizar de fondos FISDL la erogación de \$9,000.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 61599 PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS, para pagar a Hilda Patricia Segovia Flores Técnico del FOHS, para que ejecute el programa. 4. Nombrar Administradora de Contrato a la Licenciada Rosa Emilia Ochoa Castro Jefa Departamento Secretaría Municipal de la Familia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 20/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintidós** de la agenda: Nota del 07/07/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En Acuerdo No. 09 acta No. 09 del 18/06/2021, el Concejo Municipal, acordó aprobar Términos de Referencia, y autorizar a la UACI, realizar proceso CODIGO LG-21/2021AMSM.- Los Términos de Referencia se publicaron en el Sistema COMPRASAL [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) correlativo 20210049.- Se recibió oferta:

OFERTAS PARA TECNICO IFLE.	
OFERTANTE.	MONTO OFERTADO CON IVA INCLUIDO.
EDWIN ALEXANDER VELASQUEZ MUÑOZ.	\$ 9,100.00

Según informe de evaluación de la Comisión nombrada en el Acuerdo No. 09 acta No. 09 del 18/06/2021, Edwin Alexander Velásquez Muñoz, obtuvo el puntaje:

CRITERIOS.	PORCENTAJE MÍNIMO (%).	PORCENTAJE MÁXIMO (%).	EDWIN ALEXANDER VELASQUEZ MUÑOZ.
I-PREPARACIÓN ACADÉMICA.	20	25	25
II-EXPERIENCIA LABORAL.	45	60	30
III-HABILIDADES.	5	15	15
<b>TOTAL</b>			<b>70</b>

Según criterios establecidos en los Términos de Referencia, Edwin Alexander Velásquez Muñoz, cumple con todos los requisitos y experiencia, por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda adjudicar el proceso LG-21/2021AMSM a Edwin Alexander Velásquez Muñoz en la Plaza de Técnico por \$9,100.00.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código



Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar la “CONTRATACION DE TECNICO PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENCION DE LA FASE DOS DEL SUB COMPONENTE FORMACION LABORAL Y EMPLEABILIDAD (2018); EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL”, del proceso LG-21/2021AMSM, por un plazo de diez meses a partir de la orden de inicio, según detalle:

OFERTANTE.	PLAZA.	MONTO OFERTADO CON IVA INCLUIDO.
EDWIN ALEXANDER VELASQUEZ MUÑOZ.	TECNICO.	\$ 9,100.00

2. Autorizar a la Síndico Municipal señora Gilda María Mata, firme contrato respectivo, que debe elaborar y autenticar el Departamento Asesoría Legal.- 3. Autorizar de fondos FISDL la erogación de **\$9,100.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **61599** PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS, para pagar a Edwin Alexander Velásquez Muñoz Técnico del IFLE, para que ejecute el programa. 4. Nombrar Administradora de Contrato a la Licenciada Rosa Emilia Ochoa Castro Jefa Departamento Secretaría Municipal de la Familia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 21/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintitrés** de la agenda: Nota del 08/07/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En respuesta a solicitud realizada por Arq. Griselda Guadalupe Zelaya de Hernández Jefa Interina Ad honorem del Departamento Ingeniería, que solicita priorizar un proyecto.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RED DE AGUAS LLUVIAS SOBRE PASAJE BLOCK C, RESIDENCIAL SIRAMÁ, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, con sus respectivos componentes, como lo establece el Art. 105 LACAP: “Las obras que la administración pública deba construir o reparar, deberán contar por lo menos con tres componentes, los cuales serán: a) EL DISEÑO; b) LA CONSTRUCCIÓN; y c) LA SUPERVISIÓN.- Dichos componentes, deberán ser ejecutadas por personas



naturales o jurídicas diferentes para cada fase”.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 22/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticuatro** de la agenda: Nota del 09/07/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Atendiendo solicitud suscrita por Licda. Osiris Elinor Méndez Argueta, Jefe Interina Ad Honorem Departamento Municipal de Educación, con autorización del señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García; y teniéndose considerada la asignación presupuestaria, para por libre gestión realizar proceso, que más adelante se detalla.- La señora Síndico Municipal Gilda María Mata, solicita retirar este punto de la agenda, en vista del Decreto Legislativo número 90 Disposiciones Especiales y Transitorias de Suspensión de Concentraciones y Eventos Públicos o Privados de fecha 13/07/2021, publicado en el Diario Oficial N°. 133 Tomo N°. 432 de la misma fecha.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Retirar el punto del numeral 24 de la agenda, que se refiere: **1.** Autorizar ejecutar proceso por Libre Gestión: Código-LG-88-2021-AMSM “CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL A LA CIUDAD DE SAN SALVADOR Y VICEVERSA, TRASLADANDO A JOVENES ARTISTAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, QUE PARTICIPARAN EN EVENTO DE HOMENAJE MUSICAL DE HIP HOP EN EL PARQUE CUSCATLAN EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, EL DIA SÁBADO 17/07/2021.”- **2.** Autorizar a la UACI, realice procesos respectivos de adquisición por libre gestión. **3.** Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de \$452.00 IVA incluido con aplicación a la cifra presupuestaria **54304** Transporte, fletes; y almacenamientos. **4.** Designar a la Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente Gerencia General, adjudique las adquisiciones dentro del proceso, de conformidad al artículo 18 LACAP. **5.** Nombrar Administradora de las Órdenes de Compra a la Licda. Osiris Elinor Méndez Argueta Jefe Interina Ad Honorem Departamento Municipal de Educación.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 23/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticinco** de la agenda: Nota del 12/07/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Se tiene documento convenio del 29/11/2019 firmado entre Alcaldía Municipal de San Miguel y Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL, para la ejecución conjunta del programa “FASE TRES DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO”, en el cual se adquirió el compromiso por parte de la Municipalidad, de realizar procesos de adquisición y compra de los equipos, insumos, herramientas y bienes para el programa, según



cláusula segunda numeral diez.- Por lo anterior y para poder cumplir con los compromisos adquiridos en el convenio; y ejecutar los fondos del programa.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar a la UACI, realice proceso CODIGO-LG-89-2021/AMSM ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO PARA LA EJECUCION DE LA FASE TRES DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (2019); EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL, según detalle:

CANTIDAD.	BIEN, OBRA O SERVICIO.
<b>61104.- EQUIPO INFORMATICO.</b>	
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL.
1	COMPUTADORA LAPTOP 15.6 PULGADAS.
2	MOUSE DE USB.

**2.** Autorizar de fondos FISDL, la erogación por un techo máximo de **\$962.43** con aplicación a la cifra presupuestaria **61104 EQUIPO INFORMATICO**. **3.** Designar Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones, adjudique las adquisiciones dentro del proceso, de conformidad al Art. 18 LACAP. **4.** Nombrar Administradora de las Órdenes de Compra a Lic. Rosa Emilia Ochoa Castro Jefa Departamento Secretaría Municipal de la Familia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 24/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiséis** de la agenda: Nota del 12/07/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Se tiene documento de convenio del 29/11/2019 firmado entre Alcaldía Municipal de San Miguel y Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL, para la ejecución conjunta del programa “FASE TRES DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO”, en el cual se adquirió el compromiso por parte de la Municipalidad de realizar procesos de adquisición y compra de los equipos, insumos, herramientas y bienes para el programa, según cláusula segunda numeral diez.- Por lo anterior y para poder cumplir con los compromisos adquiridos en el convenio; y ejecutar los fondos del programa.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor



Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por diez votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar a la UACI, realice proceso CODIGO-LG-90-2021/AMSM ADQUISICION DE PAPELERIA Y MATERIALES DE OFICINA PARA LA EJECUCION DE LA FASE TRES DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (2019); EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL, según detalle:

CANTIDAD.	BIEN, OBRA O SERVICIO.
<b>61599.- PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS.</b>	
30	Resmas de Papel bond tamaño carta
50	Pliegos de Papel bond 30*40
100	Folder tamaño carta corriente
25	Archivador de palanca tamaño carta 830
2	Post-t654-5 Cubo
2	Post-t653-5 AN
200	Sobre de manila tamaño carta
50	Sobre tamaño oficio
500	Papel bond de color
1	Mochila para laptop
1	CD de 50 unidades de 700 MB
50	Sobre blanco para CD
25	Lápiz de carbón
15	Bolígrafo de tinta negro
1	Engrapador B515 Tira Completa
1	Perforador 60 Hojas
1	Sacagrapa Estándar
2	Fastener metálicos
5	Tirro $\frac{3}{4}$
3	Tijera 7 pulgadas
3	Calculadora 8 dígitos
3	Pegamento de 273 ml
1	Sacapuntas manual de escritorio
2	Corrector líquido tipo bolígrafo
2	Grapas Estándar 26/6
3	Clip #1 pequeño
2	Cinta selladora 3M
1	Clips de metal de 50 MM
4	Marcador amarillo
2	Cuenta fácil de 40 ml
2	Cinta doble cara 12.7 MM
2	de tinta para impresora negra p/ L5190



1	de tinta para impresora cyan p/L5190
2	de tinta para impresora magen p/L5190
1	de tinta para impresora yelow p/L5190
1	Extensión 25 pies
20	Libro de 3 columnas100 páginas
2	Cuaderno 150 hojas
2	Maleta plástica

2. Autorizar de fondos FISDL la erogación por un techo máximo de **\$567.57** con aplicación a la cifra presupuestaria **61599** PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS. 3. Designar al Lic. Carlos Luis Manuel Rivera, Jefe Unidad Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones, adjudique las adquisiciones dentro del proceso, de conformidad al Art. 18 LACAP. 4. Nombrar Administradora de las Órdenes de Compra a Lic. Rosa Emilia Ochoa Castro Jefa Departamento Secretaría Municipal de la Familia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 25/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintisiete** de la agenda: Nota del 07/07/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Solicitud suscrita por Licda. Osiris Elinor Méndez Argueta Jefe Interina Ad-Honorem Departamento Municipal de Educación, con autorización del Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General, se encuentran consideradas las asignaciones presupuestarias para el proceso LG-87-2021-AMSM.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1. Autorizar ejecutar proceso por Libre Gestión: LG-87-2021-AMSM-"CUBRIR LOS GASTOS QUE OCASIONE LAS ATENCIONES OFICIALES DURANTE LA JORNADA DE REFORESTACIÓN DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL."- 2. Autorizar a la UACI, realice procesos respectivos de adquisición por libre gestión. 3. Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de **\$4,316.07** con aplicación a la cifra presupuestaria, según detalle:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA.	DESCRIPCION.	TOTAL.
		<b>54314-ATENCIONES OFICIALES.</b>	
200	UNIDAD	CHALECOS SUBLIMADOS FULL COLOR CON COLOR INSTITUCIONAL LOGOS Y DISTINTIVOS.	\$ 2,600.00



200	UNIDAD	CAMISAS SUBLIMADAS FRENTE, ESPALDA Y MANGA FULL COLOR.	\$ 1,350.00
1	UNIDAD	BANNER PARA BACKING 3X2 mts. IMPRESIÓN FULL COLOR LONA DE 13 oz.	\$ 44.07
8	UNIDAD	BANNER 0.50X2 mts. IMPRESIÓN FULL COLOR LONA DE 13 oz.	\$ 54.00
8	UNIDAD	STAND BANNER IMPRESION EN LONA BANNER FULL COLOR 13 oz.	\$ 208.00
500	UNIDAD	STICKERS CONTRA VINILO ADHESIVO FULL COLOR ECO SOLVENTE	\$ 35.00
500	UNIDAD	STICKERS DE PAPEL ADHESIVO FULL COLOR	\$ 25.00
TOTAL			\$ 4,316.07

4. Designar a Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente Gerencia General, adjudique la adquisición del proceso de conformidad al Art. 18 LACAP. 5. Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al señor Marlon Antonio Peña Editor en la Unidad de Comunicaciones y Prensa.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 26/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiocho** de la agenda: Nota del 12/07/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En Acuerdo N° 16 acta N° 9 del 18/06/2021, el Concejo Municipal, acordó autorizar ejecutar proceso por libre gestión CODIGO-LG-68-2021-AMSM; se hizo convocatoria a través del sistema COMPRASAL del Ministerio de Hacienda correlativo No. 20210053, para la recepción de ofertas hasta el 02/07/2021, a la cual no se presentó oferente alguno; por lo que se procede de acuerdo a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, numeral 6.5.1.5 PRESENTACION DE OFERTAS O COTIZACIONES, EVALUACION Y RESULTADO - (UACI), inciso 8, que cita: Si no hubieran ofertas presentadas, se cierra el proceso sin seleccionar al oferente; y se puede abrir un nuevo proceso.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Cerrar el proceso CODIGO-LG-68-2021-AMSM "CONTRATACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION Y DIFUSION DE VIDEO EN APOYO A LA CULTURA, TURISMO Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL".- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 27/2021.-** El Concejo Municipal,



**CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintinueve** de la agenda: Memorándum del 12/07/2021 firmado por la Síndico Municipal señora Gilda María Mata: El día 27 de agosto del año 2004, la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, por medio de demanda presentada a través del Abogado José Saúl Carranza Posada, inició Juicio Civil Ordinario Reivindicatorio en contra del CLUB DE LEONES DE SAN MIGUEL DECANO, el cual fue marcado con la referencia TR-O-579-04, cuya pretensión fue que el citado Club, le restituyera a la Municipalidad un inmueble propiedad de ésta última, situado en los suburbios del Barrio La Merced, contiguo al Estadio Charlaix de la Ciudad de San Miguel, en el que funciona el “Parque de los Leones”.- El citado juicio fue sustanciado por el extinto Juzgado Primero de lo Civil de la Ciudad de San Miguel, ahora Juzgado Cuarto de Familia de la Ciudad de San Miguel, y en el mismo, el mencionado CLUB DE LEONES DE SAN MIGUEL DECANO, contrademandó al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, en Juicio Civil Ordinario de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, cuya pretensión fue la adquisición del derecho de dominio del inmueble arriba relacionado, alegando haberlo poseído por más de treinta años consecutivos.- El 22 de junio del año 2007, el Juez de la causa pronunció sentencia definitiva en cuyo fallo desestimó la acción reivindicatoria intentada por la Municipalidad de San Miguel, y declaró a lugar la acción de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio entablada por el CLUB DE LEONES DE SAN MIGUEL DECANO, transfiriendo-consecuentemente-a favor de dicho Club, el derecho de dominio del inmueble relacionado en el primer párrafo de esta carta.- La Municipalidad por no estar de acuerdo-por obvias razones-con el fallo pronunciado por el juez de la causa, impugnó la precitada sentencia, haciendo uso para ello del recurso de apelación, el cual interpuso por intermedio del Abogado Samuel David Pineda Yanes.- Una vez sustanciado el recurso de apelación, la mencionada Cámara con fecha 22 de octubre de 2007, pronunció sentencia definitiva, por medio de la cual revocó la sentencia recurrida, declaró inepta la demanda iniciada por la Municipalidad y declaró sin lugar la acción de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio intentada por el referido Club.- En vista de que la sentencia proveída por la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente, revocó la sentencia pronunciada por el Juez de Primera Instancia, la cual favorecía al Club de Leones, dicho Club, impugnó la mencionada sentencia por medio del recurso de Casación del cual conoció la Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia, quien en su sentencia, proveída el 11 de marzo de 2009, fallo declarando la Prescripción Adquisitiva de Dominio a favor del CLUB DE LEONES DE SAN MIGUEL DECANO, lo cual significa que el inmueble que era propiedad de la Municipalidad de San Miguel, pasó a ser



propiedad del citado Club.- A raíz de la revisión efectuada al expediente que documenta todo lo antes expresado, se detectaron algunas circunstancias que dan pie para poder instaurar Proceso Constitucional de Amparo ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en contra de la Sala de lo Civil de dicha Corte en virtud de que la sentencia pronunciada por dicho Tribunal, transgrede el derecho de propiedad del cual era titular la Municipalidad respecto del inmueble varias veces citado.- En atención a lo anterior, y de conformidad a lo regulado en el Art. 30 numeral 17 del Código Municipal.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar la instauración de Proceso de Amparo Constitucional, el cual deberá iniciarse por medio de demanda interpuesta en contra de la Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia, cuya pretensión será que la Sala de lo Constitucional de dicha Corte, ampare al Municipio de San Miguel, alegando como derecho conculcado el derecho de propiedad respecto al inmueble situado en los suburbios del Barrio La Merced, contiguo al Estadio Charlaix, de la Ciudad de San Miguel, en el que funciona el “Parque de los Leones”, así como cualquier otro derecho que a juicio del Abogado que represente al Municipio, haya resultado violentado a raíz de la sentencia pronunciada por la Sala de lo Civil en el recurso de Casación con referencia 267-C-2007.- **2.** Designar Apoderado General Judicial al Lic. SAMUEL DAVID PINEDA YANES, de conformidad a lo regulado en el Art. 30 numeral 16 y 51 literal a) parte final del Código Municipal, quien es mayor de edad, Abogado, del domicilio de esta Ciudad, para que asuma la representación del Municipio en el inicio y sustanciación de dicho proceso. **3.** Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, para que en nombre y representación del Municipio de San Miguel y del Concejo Municipal de San Miguel, otorgue Poder General Judicial a favor del Lic. SAMUEL DAVID PINEDA YANES, que deberá conferir las facultades generales del mandato, en los términos enunciados en el Art. 69 del Código Procesal Civil y Mercantil, así como las facultades especiales enunciadas por la citada disposición legal; e instruir al Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, para que elabore y formalice la referida Escritura Pública de Poder General Judicial.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 28/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta** de la agenda: Memorándum del 13/07/2021, firmado por el Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero: En Acuerdos Nos. 6, 8, 14, 65, 10, 3; y 11 de las actas Nos. 14, 36, 30, 50, 31, 54; y 31 de fechas 28/04/2018, 03/12/2018, 26/07/2019, 19/12/2019, 29/07/2020, 29/12/2020; y 29/07/2020 respectivamente, se autorizó la erogación de fondos para el pago de becas por **\$1,248,443.50**; y habiendo cantidades parciales pendientes de pago.- Por **catorce**



votos, **ACUERDA:** Reconocer deuda de los años 2018, 2019; y 2020 de la Administración anterior de los fondos correspondientes a las becas de dos Universidades DOCTOR ANDRES BELLO, y DE ORIENTE "UNIVO", por **\$291,064.00**, así: FODES \$283,838.00; y propios \$7,226.00, que se detalla:

INSTITUCIÓN	CICLO I 2018 FONDOS PROPIOS	CICLO II- 2018 FONDOS PROPIOS	CICLO I- 2019 FODES 120	CICLO II- 2019 FODES 120	CICLO I- 2020 FODES 120	CICLO II- 2020 FONDOS PROPIOS	TOTAL
UNIVERSIDAD DOCTOR ANDRES BELLO	\$ 2,752.50	\$ 2,547.50	\$ 10,479.50	\$ 5,713.75	\$ 175,826.00	\$ 1,926.00	\$ 199,245.25
UNIVERSIDAD DE ORIENTE "UNIVO"					\$ 91,818.75		\$ 91,818.75
<b>TOTALES</b>							<b>\$ 291,064.00</b>

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 29/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y uno** de la agenda: Nota del 09/07/2021 firmada por señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento Recursos Humanos: El señor José Cesar Romero Pineda Jefe Departamento de Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos, solicita se autorice gozar sus vacaciones anuales del 16 al 30 de julio 2021; y se haga efectivo el 30% de su pago Art. 177 del Código de Trabajo, que ingreso a laborar el 08/01/2010, cumpliendo un año más de estar laborando.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Conceder vacaciones anuales al señor José Cesar Romero Pineda Jefe Departamento de Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos, del 16 al 30 de julio 2021, ambas fechas inclusive; en consecuencia autorizar de fondos propios la erogación de **\$178.98** con aplicación a la cifra presupuestaria **2021-51107**; y cancelar al señor Romero Pineda, el equivalente al 30% de quince días de sueldo.- **2.** Nombrar Jefe Interino en el Departamento de Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos al señor Fredy Antonio Chapetón Salmerón del 16 al 30 de julio 2021, ambas fechas inclusive, quien se desempeña como Supervisor de dicho Departamento, quien devengará el salario correspondiente a la plaza con aplicación a la cifra presupuestaria **2021-51101** Salarios-Fondos Propios, por un monto de **\$209.51**; en sustitución del señor José Cesar Romero Pineda.-

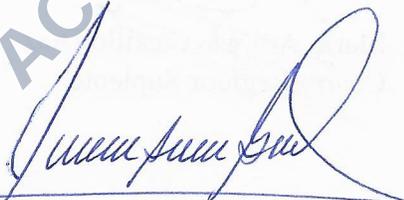
**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 30/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y dos** de la agenda: Memorándum del 12/07/2021, firmado por Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero: Solicita modificación de Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José



Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Modificar Acuerdo No. 8 acta No. 4 del 19/05/2021, en el sentido: Autorizar a la señora Gloria Estela Portillo Hernández Secretaria en el Departamento Administración Tributaria Municipal, firme Solvencias Municipales, en ausencia de Lic. Marta del Carmen Chávez de Henríquez Jefe Administración Tributaria Municipal.- La señora Portillo Hernández, sustituye a Lic. Evelyn Alexandra Zelaya de Martínez, quien estaba como Digitador en Departamento Administración Tributaria Municipal, y pasa al cargo Administrador Interino Ad honorem en el Departamento Cuentas Corrientes.- Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 31/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y tres** de la agenda: Memorándum del 13/07/2021, firmado por el señor Jhonys Antonio González Arias Secretario de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal: En relación al concurso abierto convocado en Acuerdo N° 033-2021-2024 del 04 de junio 2021, remite Acta de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, en la cual solicita Acuerdo para nombramiento de Auditor en la Unidad de Auditoría Interna.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Nombrar Auditor por contrato en la Unidad de Auditoría Interna a Glenda Marisol Martínez Contreras en periodo de prueba por dos meses a partir del quince de julio/2021, con el salario mensual de **\$1,250.00**, con aplicación a la cifra presupuestaria 2021-51201 de conformidad a lo resuelto por dicha Comisión; y autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, firme el contrato laboral respectivo, que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 32/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y cuatro** de la agenda: Nota del 13/07/2021 firmada por Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General: Solicita revocar Acuerdos.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y



señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Revocar tres Acuerdos, debido que la contratación debió realizarse por Licitación Pública, y no por Libre Gestión, de conformidad al artículo 40 LACAP; que se detallan: **Acuerdo N°22 acta N° 40 del 08/10/2020**, se adjudicó a la Empresa TELECOMODA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse TELECOMODA, S.A. DE C.V. (Rafael Balmore Menjívar Morales, Representante Legal), la contratación servicio TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL, PARA SER UTILIZADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, JEFATURAS Y EMPLEADOS, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, del proceso LG-66/2020AMSM, por el plazo de 18 meses; por un valor mensual de **\$4,352.45 IVA** incluido; y un costo de \$1,508.13 por impuesto CECS por los aparatos, a cancelar en la primera factura del servicio; y se autorizó de FONDOS PROPIOS la erogación de **\$14,565.48 IVA** incluido, para pagar el servicio octubre, noviembre y diciembre 2020.- **Acuerdo N°13 acta N° 08 del 29/03/2021**, se autorizó de fondos propios erogar **\$13,057.35 IVA** incluido, para pagar enero, febrero y marzo 2021 a la Empresa TELECOMODA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse TELECOMODA, S. A. DE C. V. (Rafael Balmore Menjívar Morales, Representante Legal), el servicio “TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL, PARA SER UTILIZADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, JEFATURAS Y EMPLEADOS, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”; y **Acuerdo N° 21/2021 acta N° 12 del 05/07/2021**, acordó: **1)** Autorizar cancelar octubre a diciembre 2020; y enero hasta marzo 2021, con facturas bajo la razón social CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.- **2)** Autorizar pago de facturas venideras durante la vigencia del contrato, las cuales serán emitidas con la razón social CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.- **3)** Instruir a la UACI, realice las Órdenes de Compra con la razón social CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., a partir del mes de abril 2021.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las veinte horas cincuenta minutos del día catorce de julio del corriente año, que firmamos.



Lic. José Wilfredo Salgado García  
Alcalde Municipal.

Pasan las firmas del acta N° 13



Sra. Gilda María Mata  
Síndico Municipal.



Vienen las firmas del acta N° 13

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas  
Primer Regidor Propietario.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo  
Segundo Regidor Propietario.

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores  
Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar  
Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia  
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco  
Sexta Regidora Propietaria.

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala  
Séptimo Regidor Propietario.

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez  
Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta  
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía  
Décima Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro  
Décimo Primer Regidor Propietario Designado

Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez  
Decima Segunda Regidora Propietaria.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez  
Segunda Regidora Suplente.

Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar  
Tercer Regidor Suplente

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz  
Cuarto Regidor Suplente.

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez  
Secretario Municipal.



Las firmas anteriores corresponden a la acta y sesión número trece del Concejo Municipal de fecha 14/7/2021.